

México, D.F., 7 de septiembre de 1949

Sr. Alonso Zamora Vicente
Instituto de Filosofía,
Facultad de Filosofía y Letras,
Viamonte 430
Buenos Aires, Argentina.

Muy señor nuestro:

Adjunto a la presente tenemos el gusto de enviar a usted giro sobre Nueva York por la cantidad de Dls. 0.58, importe de su colaboración en la Nueva Revista de Filología Hispánica, o sean \$5.00 moneda nacional por una página.

En espera de su acuse de recibo nos repetimos sus afmos., attos. y ss. ss.

El Colegio de México

La Secretaria

Incl: giro
mmc

Facultad de Filosofía y Letras
Instituto de Filología
Reconquista 572-Bs. As.

16 de septiembre de 1949.

Sa. Secretaria del Colegio de México.
Nápoles, 5.
México.

De mi consideración:

acuso recibo de su atente carta del 7 de este mes, en la que
adjuntaba un cheque por valores de Dlr. 0.58, importe de mi colaboración en la
Nueva Revista de Filología Hispánica.

Le saluda atentamente,

A. Zamora Vicente

A. Zamora Vicente.

México, D. F., a 3 de julio de 1951.

Sr. Alonso Zamora Vicente,
Instituto de Filología,
Reconquista 572,
Buenos Aires, Rep^a Argentina.

Muy estimado señor:

Tenemos el gusto de enviarle con la presente cheque número 672608 del Banco de Comercio, S. A., por la cantidad de 11.86 dólares, equivalente de \$ 102.60, correspondiente a su colaboración en la N. R. F. H.

Rogamos a usted se sirvan devolvernos firmado el recibo adjunto.

Quedamos de usted afmos., attos., y ss. ss.

El Colegio de México.

Luis A. Santullano.
Oficial Mayor.

ANEXOS.
JA/cal.

México, D.F. 17 de Octubre de 1959.

Sr. Prof. Alonso Zamora Vicente.
Velázquez 115
Madrid,
España.

Distinguido señor profesor:

Como director de El Colegio de México, tengo el honor y el placer de invitarlo a dirigir, en esta institución, el Seminario de Filología Hispánica. El Colegio de México, institución privada, es un centro de investigaciones especializadas. El Seminario de Filología Hispánica está constituido por un grupo pequeño de estudiantes interesados en la investigación lingüística y literaria; en su mayoría, estudian o han estudiado en la Universidad.

Usted, que ha publicado excelentes estudios dialectológicos sobre el español peninsular y sobre el español de América, como también valiosos trabajos de crítica literaria, podrá dirigir muy atinadamente, sin duda alguna, las investigaciones de estos jóvenes en el campo de nuestra lengua común y en el de la literatura española e hispanoamericana.

En caso de que usted acepte, debería estar con nosotros, en principio, durante dos años, o sea desde los primeros días del año próximo (o antes, si es posible) hasta enero de 1962. Sin embargo, de común acuerdo, su permanencia podría prolongarse aún más. El Colegio de México le pagará a usted y a su familia los gastos de viaje, tanto a su venida como a su regreso, y le dará un sueldo mensual suficiente para vivir decorosamente en esta ciudad. Por otra parte, no absorberá todo su tiempo; al contrario, es seguro que usted podrá dedicarse en México no sólo a sus tareas personales, sino incluso a trabajos académicos ajenos al Colegio (aunque, naturalmente, el centro principal de sus actividades será siempre El Colegio de México). Tengo noticias, asimismo, de las tareas lingüísticas y literarias de su señora esposa. Si ella encuentra aquí la posibilidad de disponer de algún tiempo para proseguir esas tareas, El Colegio de México podrá concederle una beca de investigadora.

Esté usted seguro de que esta experiencia mexicana que le propongo será grata y fructuosa para usted, tal como yo estoy seguro de que su permanencia en El Colegio de México lo será para nosotros.

Lo saluda cordialmente

Daniel Cosío Villegas



ALONSO ZAMORA VICENTE

Madrid, 29, octubre, 1959.

Amado Nervo, 3.
Madrid 7.

Sr. D. Daniel Cosío Villegas.
El Colegio de México.
México.

Mi distinguido amigo y colega:

me llega su amable carta del 17 de este mes, en la que gentilmente me invita a colaborar en las tareas del Colegio de México. Mucho le agradezco tal distinción y acepto encantado. Deseo vivamente que el resultado de este acuerdo sea fructífero para todos y pondré, por mi parte, todo lo sea necesario para lograrlo.

Tengo muy avanzadas las gestiones oficiales ante los Ministerios españoles para obtener mi permiso y poder salir del país. En estos momentos tramito lo referente a los estudios de mis hijos.

Con la esperanza de que este contacto resulte a la medida de nuestros deseos, le saluda con toda cordialidad su afm.

A. Zamora Vicente

A. Zamora Vicente.

Egypte

México, 2 de noviembre 1959.

Amigo Calvillo:

Le ruego pedirle a Antonio Alatorre los datos personales de este señor y de su familia con el propósito de que haga usted en seguida una exploración en la Secretaría de Gobernación sobre cual sería la forma migratoria mejor de conseguir el ingreso de él y su familia en México por el tiempo que el Colegio lo tiene contratado.

Daniel Cosío Villegas.

México, D. F., 27 de noviembre de 1959.

Sr. Lic. Luis Echeverría,
Subsecretario de Gobernación,
P r e s e n t e .

Daniel Cosío Villegas, en mi carácter de Director del Colegio de México, A. C., y en los términos del artículo 45 del Reglamento de la Ley General de Población, ante usted respetuosamente solicito:

Que se autorice la internación en el país, en calidad de INMIGRANTES, al Sr. Dr. Alonso Zamora Vicente, de nacionalidad española y actualmente residente en la ciudad de Madrid, España, así como a su esposa la Sra. María Josefa Canellada Llavona de Zamora, y los menores Alonso Zamora Canellada y Juan Evangelista Zamora Canellada, todos de nacionalidad española.

Promuevo ante usted la presente solicitud, con fundamento en la disposición citada, por ser el Colegio de México "parte interesada en la internación" del Dr. Zamora Vicente, quien se hará cargo, de ser acordada de conformidad, de la dirección del Seminario de Filología y Literatura que existe en el propio Colegio, para cuyo efecto se ha convenido previamente con el Dr. Zamora Vicente el pago de \$ 4,000.00 mensuales por concepto de honorarios durante el desempeño del cargo que se le encomendará.

Se acompaña a la presente el curriculum vitae y la bibliografía del Dr. Zamora Vicente, en los que constan sus méritos académicos, tomados en consideración por el Colegio de México para invitarlo a dirigir el Seminario de Filología y Literatura.

Por lo anterior, fundo esta solicitud en los artículos 45, 48 fracción IV y VIII, y demás relativos a la Ley General de Población y los artículos 44, 53, 58 fracción II, 63 y 65 y demás relativos del Reglamento de la citada Ley.

En los términos del artículo 45 del Reglamento mencionado hago constar los datos siguientes del Dr. Zamora Vicente, su esposa y sus hijos:

Dr. Alonso Zamora Vicente, residente en Madrid, España.
Lugar de nacimiento: Madrid, España, 1º de febrero, 1916.
Nacionalidad única: española.
Edad: 43 años.
Estado Civil: casado.
Profesión: catedrático universitario.

Personas que lo acompañarán: María Josefa Canellada Llavo-
na, de nacionalidad española, nacida en Infiesto (Asturias) Es-
paña, el 12 de noviembre de 1913, de cuarenta y seis años de e-
dad, casada, y con el mismo domicilio que su esposo; y sus hi-
jos, los menores Alonso Zamora Canellada, de nacionalidad espa-
ñola, nacido en Madrid, España, el 21 de septiembre de 1947, de
doce años de edad, y Juan Evangelista Zamora Canellada, de na-
cionalidad española, nacido en Buenos Aires, Argentina, el 14
de febrero de 1949, de diez años de edad, ambos con el domici-
lio actual de sus padres.

En los términos del artículo 53 del Reglamento de la Ley
General de Población, el Dr. Zamora Vicente se dedicará durante
su permanencia en México a la dirección del Seminario de Filo-
logía y Literatura en el Colegio de México, el que le encomen-
dará conferencias sobre su especialidad.

El Dr. Zamora Vicente, tanto por sus estudios como por sus
antecedentes docentes de investigación, como filólogo es una
personalidad eminente dentro de su especialidad, en la que no
existen en México graduados o especialistas, por lo que sus ac-
tividades en el Colegio de México serán de singular importancia
para los estudios filológicos y literarios, encontrándose, por
ello, dentro de la situación prevista por el artículo 58 frac-
ción II del Reglamento ya citado.

Por lo anterior, y esperando sea acordada de conformidad
la presente solicitud, en los términos del artículo 44 del orde-
namiento antes citado, solicito igualmente que comunique la auto-
rización correspondiente que tenga usted a bien dictar al perso-
nal auxiliar que existiere en la ciudad de Madrid, España, a los
efectos de que se le expida la documentación correspondiente al
Dr. Zamora Vicente y su familia.

Expreso que el Dr. Alonso Zamora Vicente y sus familiares
harán uso del permiso que solicito antes del día 20 de enero de
1960.

Agradezco a usted, por anticipado y muy cumplidamente, las
atenciones que siempre ha tenido para el Colegio de México, y
en lo personal reitero a usted las seguridades de mi amistad y
mi consideración más respetuosa.

Daniel Cosío Villegas
Director.

México, D. F., 27 de noviembre de 1959.

59339

Sr. Lic. Luis Echeverría,
Subsecretario de Gobernación,
P r e s e n t e .

Daniel Cosío Villegas, en mi carácter de Director del Colegio de México, A. C., y en los términos del artículo 45 del Reglamento de la Ley General de Población, ante usted respetuosamente solicito:

Que se autorice la internación en el país, en calidad de INMIGRANTES, al Sr. Dr. Alonso Zamora Vicente, de nacionalidad española y actualmente residente en la ciudad de Madrid, España, así como a su esposa la Sra. María Josefa Canellada Llavona de Zamora, y los menores Alonso Zamora Canellada y Juan Evangelista Zamora Canellada, todos de nacionalidad española.

Promuevo ante usted la presente solicitud, con fundamento en la disposición citada, por ser el Colegio de México "parte interesada en la internación" del Dr. Zamora Vicente, quien se hará cargo, de ser acordada de conformidad, de la dirección del Seminario de Filología y Literatura que existe en el propio Colegio, para cuyo efecto se ha convenido previamente con el Dr. Zamora Vicente el pago de \$ 4,000.00 mensuales por concepto de honorarios durante el desempeño del cargo que se le encomendará.

Se acompaña a la presente el curriculum vitae y la bibliografía del Dr. Zamora Vicente, en los que constan sus méritos académicos, tomados en consideración por el Colegio de México para invitarlo a dirigir el Seminario de Filología y Literatura.

Por lo anterior, fundo esta solicitud en los artículos 45, 48 fracción IV y VIII, y demás relativos a la Ley General de Población y los artículos 44, 53, 58 fracción II, 63 y 65 y demás relativos del Reglamento de la citada Ley.

En los términos del artículo 45 del Reglamento mencionado hago constar los datos siguientes del Dr. Zamora Vicente, su esposa y sus hijos:

Dr. Alonso Zamora Vicente, residente en Madrid, España.
Lugar de nacimiento: Madrid, España, 1º de febrero, 1916.
Nacionalidad única: española.
Edad: 43 años.
Estado Civil: casado.
Profesión: catedrático universitario.

Con Anexos

SECRETARIA DE GOBERNACION

NOV 29 1959

CORREO TELEGRAFICO

Personas que lo acompañarán: María Josefa Canellada Llavo-
na, de nacionalidad española, nacida en Infiesto (Asturias) Es-
paña, el 12 de noviembre de 1913, de cuarenta y seis años de e-
dad, casada, y con el mismo domicilio que su esposo; y sus hi-
jos, los menores Alonso Zamora Canellada, de nacionalidad espa-
ñola, nacido en Madrid, España, el 21 de septiembre de 1947, de
doce años de edad, y Juan Evangelista Zamora Canellada, de na-
cionalidad española, nacido en Buenos Aires, Argentina, el 14
de febrero de 1949, de diez años de edad, ambos con el domici-
lio actual de sus padres.

En los términos del artículo 53 del Reglamento de la Ley
General de Población, el Dr. Zamora Vicente se dedicará durante
su permanencia en México a la dirección del Seminario de Filo-
logía y Literatura en el Colegio de México, el que le encomen-
dará conferencias sobre su especialidad.

El Dr. Zamora Vicente, tanto por sus estudios como por sus
antecedentes docentes de investigación, como filólogo es una
personalidad eminente dentro de su especialidad, en la que no
existen en México graduados o especialistas, por lo que sus ac-
tividades en el Colegio de México serán de singular importancia
para los estudios filológicos y literarios, encontrándose, por
ello, dentro de la situación prevista por el artículo 58 frac-
ción II del Reglamento ya citado.

Por lo anterior, y esperando sea acordada de conformidad
la presente solicitud, en los términos del artículo 44 del orde-
namiento antes citado, solicito igualmente que comunique la auto-
rización correspondiente que tenga usted a bien dictar al perso-
nal auxiliar que existiere en la ciudad de Madrid, España, a los
efectos de que se le expida la documentación correspondiente al
Dr. Zamora Vicente y su familia.

Expreso que el Dr. Alonso Zamora Vicente y sus familiares
harán uso del permiso que solicito antes del día 20 de enero de
1960.

Agradezco a usted, por anticipado y muy cumplidamente, las
atenciones que siempre ha tenido para el Colegio de México, y
en lo personal reitero a usted las seguridades de mi amistad y
mi consideración más respetuosa.

Daniel Cosío Villegas
Director.



SECRETARIA
DE
GOBERNACION

"AÑO DEL
PRESIDENTE CARRANZA"

DEPENDENCIA	DEPTO. DE MIGRACION.
SECCION	EST. DE PROMOCIONES.
MESA	12
NUMERO DEL OFICIO	64/351.1159/4807.
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Se fija requisito.

SR. DANIEL COSIO VILLEGAS.
EL COLEGIO DE MEXICO.
DURANGO No. 93.
MEXICO 7, D.F.

61579

En respuesta a su escrito de fecha --
27 de noviembre anterior, le manifiesto que a efecto --
de resolver como proceda sobre la internación en el --
país en favor del señor **ALONSO ZAMORA VICENTE**, de na--
cionalidad española, con objeto de que se haga cargo --
de la Dirección del Seminario de Filología Y literatura --
de ese Colegio, es necesario que previamente se remita
a este Departamento, la anuencia de la Secretaría de --
Educación Pública.

A T E N T A M E N T E .

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 2 de diciembre de 1959.
POR AC. DEL C. JEFE DEL DEPTO.
EL INSPECTOR.

JOSE INES PEREZ.

c.c.p.- Control.-Edif.
CR/jgp.-59339.-S/EXP.

SECRETARIA DE GOBERNACION
DESPACHADO
DIC 8 1959
DEPTO. DE MIGRACION

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO

México, Dic. 18, 1959.

Sr. Arq. D. Mauricio Gómez Mayorga,
P r e s e n t e .

Muy querido Mauricio:

Me tomo la libertad de enviarte directamente el oficio que dirijo a la Sra. Castillo Ledón pidiéndole que, ante la Secretaría de Gobernación, opine favorablemente respecto a la solicitud que hizo el Colegio de México para que el Dr. Alonso Zamora Vicente se interne en el país en calidad de inmigrante para hacerse cargo del Seminario de Filología y Literatura del Colegio.

Todos los tratos con Zamora Vicente están ya concluidos, y el interesado espera sólo la autorización de Gobernación para venirse. Cosío Villagas está en Nueva York, y yo tengo que hacer esta gestión.

Perdóname que te mande los papeles directamente a tí, con la súplica (de veras suplicada) de que obtengas de doña Amalia el oficio para Gobernación expresando "su parecer favorable" a la solicitud de internación como inmigrante del Dr. Zamora Vicente, de acuerdo con lo expresado por el art. 58 fracción IV del Reglamento de la Ley General de Población.

Perdóname, Mauricio, que te dé esta molestia, pero tú eres la única persona a quien puedo acudir en esta casi emergencia.

Va un fuerte abrazo y el agradecimiento y la amistad de siempre de

Manuel Calvillo.

P.D.- El asunto está en la Secretaría de Gobernación, Depto. de Migración, Sección Estudios de Promociones, Mesa 12, Expediente C4/351.1"59"/4807.

Sra. Doña Amalia C. de Castillo Ledón,
Subsecretaría de Cultura,
Secretaría de Educación Pública,
México, D. F.

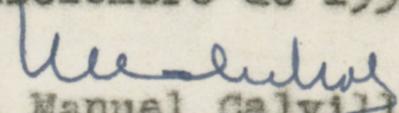
Manuel Calvillo A., como Secretario del Colegio de México, informo a usted que se solicitó de la Secretaría de Gobernación la autorización para que se interne a México en calidad de inmigrante al Sr. Alonso Zamora Vicente, de nacionalidad española, a fin de que se haga cargo de la dirección del Seminario de Filología y Literatura del propio Colegio. La solicitud se formuló en los términos de la copia que se acompaña a la presente.

La Secretaría de Gobernación en oficio n° 61579, de fecha 2 del corriente mes, indicó al Colegio que para resolver sobre la solicitud mencionada se requería la anuencia de la Secretaría de Educación Pública.

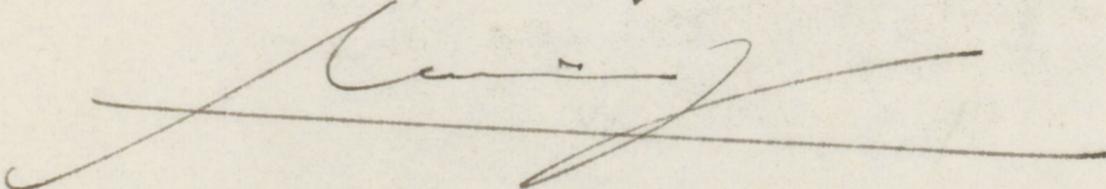
Al efecto anterior solicito muy atenta y respetuosamente de usted que en vista de las calidades académicas del Dr. Zamora Vicente, cuyo curriculum vitae acompaño a la presente, exprese su parecer ante la Secretaría de Gobernación en un sentido favorable a la internación en México del Dr. Zamora Vicente a fin de hacerse cargo del Seminario de Filología y Literatura como se ha indicado.

Esperando merezca un acuerdo favorable esta solicitud, por anticipado agradezco a usted su atención y en nombre propio y del Colegio de México le hago presentes las seguridades de nuestra consideración más respetuosa.

México, D. F., 18 de diciembre de 1959.


Lic. Manuel Calvillo
Secretario.

Recibí copia



Sra. Doña Amalia C. de Castillo Ledón,
Subsecretaria de Cultura,
Secretaría de Educación Pública,
México, D. F.

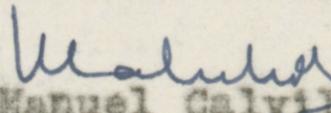
Manuel Calvillo A., como Secretario del Colegio de México, informo a usted que se solicitó de la Secretaría de Gobernación la autorización para que se interne a México en calidad de inmigrante al Sr. Alonso Zamora Vicente, de nacionalidad española, a fin de que se haga cargo de la dirección del Seminario de Filología y Literatura del propio Colegio. La solicitud se formuló en los términos de la copia que se acompaña a la presente.

La Secretaría de Gobernación en oficio n° 61579, de fecha 2 del corriente mes, indicó al Colegio que para resolver sobre la solicitud mencionada se requería la anuencia de la Secretaría de Educación Pública.

Al efecto anterior solicito muy atenta y respetuosamente de usted que en vista de las calidades académicas del Dr. Zamora Vicente, cuyo curriculum vitae acompaño a la presente, exprese su parecer ante la Secretaría de Gobernación en un sentido favorable a la internación en México del Dr. Zamora Vicente a fin de hacerse cargo del Seminario de Filología y Literatura como se ha indicado.

Esperando merezca un acuerdo favorable esta solicitud, por anticipado agradezco a usted su atención y en nombre propio y del Colegio de México le hago presentes las seguridades de nuestra consideración más respetuosa.

México, D. F., 18 de diciembre de 1959.


Lic. Manuel Calvillo
Secretario.

of. No. 065121

DEPTO. DE MIGRACION.
EST. DE PROMOCIONES.
SIETE.

4/351.1,59/4807.

Secretaría de Relaciones Exteriores - Ciudad
Oficina del Servicio Exterior - Edif.
Embajador de México - La Habana, Cuba

ASUNTO: Autorización internacional al país, -
de personas citadas.

AL C.
EMBAJADOR DE MEXICO,
LISBOA, PORTUGAL.

He de merecer a usted se sirva documentar en -
calidad de INMIGRANTE por un año, de conformidad con el artícu-
lo 48 fracción IV (CUARTA) de la Ley General de Población en vi-
gor, al señor ALONSO ZAMORA VICENTE, de nacionalidad española -
de origen, de 43 años de edad, para el exclusivo objeto de que
venga a hacerse cargo de la Dirección del Seminario de Filología
y Literatura, en "El Colegio de México", A.C., de esta Ciudad,
por lo que tiene prohibición para dedicarse a otra actividad --
remunerada o lucrativa, distinta a la señalada.

Igualmente se servirá documentar en calidad de
INMIGRANTES por un año, de acuerdo con la fracción VIII (OCTAVA)
del propio artículo 48 de la Ley invocada, a la señora MARIA JO-
SEFA CANELLADA LLAVONA DE ZAMORA e hijos menores ALONSO Y JUAN
EVANGELISTA ZAMORA CANELLADA, todos de nacionalidad española de
origen, con excepción del último que es de origen argentino, de
46, 12 y 10 años de edad, respectivamente, previa comprobación
de ser esposa e hijos del señor ZAMORA VICENTE, de quien ven-
drán a depender económicamente, por lo que tienen prohibido de-
dicarse al ejercicio de actividades remuneradas o lucrativas.

Dichos extranjeros presentarán sus pasaportes
en regla, serán advertido de lo contenido en los preceptos 24,
44 y 45 de la Ley mencionada, de que se le señala al señor - --
ZAMORA VICENTE, un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la fecha
de su internación al país, para que compruebe ante esta Depen-
dencia, haber tomado posesión del cargo de que se trata y del
parentesco que le une con las personas arriba citadas, mediante
presentación de constancia del Colegio de referencia, firmada -
por persona autorizada y de copias certificadas de las actas --
del Registro Civil o documentos oficiales que para tal fin se -
acostumbren en su país de origen, debidamente legalizados por -
el C. Cónsul de México que corresponda, y autenticada la firma
de éste por la Secretaría de Relaciones Exteriores y de que es-
te permiso es válido por SEIS MESES, a partir de la fecha de --
salida del mismo; en la inteligencia de que su entrada a terri-
torio nacional, la deberán efectuar por Veracruz, Ver., o el --
Campo Central Aéreo de esta Ciudad.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 24 de diciembre de 1959.
EL SUBSECRETARIO.

LIC. LUIS ECHEVERRIA.

EPR/pg.- s/n.- c/exp.

DEPTO. DE MIGRACION.
EST. DE PROMOCIONES.
SIETE.

4/351.1.59/4807.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - Ciudad
Oficina del Servicio Exterior - Edif.
Embajador de México - La Habana, Cuba
Embajador de México - París, Francia
Embajador de México - Villahermosa, Q.R.
Embajador de México - Durango No. 93 - Ciudad
Embajador de México - Como resultado

AL C.
EMBAJADOR DE MEXICO,
LISBOA, PORTUGAL.

065121

Se autoriza la internación al país, a las personas citadas en el presente, para que sirvan de documentación en calidad de INMIGRANTE por un año, de conformidad con el artículo 48 fracción IV (CUARTA) de la Ley General de Población en vigor, al señor ALONSO ZAMORA VICENTE, de nacionalidad española de origen, de 43 años de edad, para el exclusivo objeto de que venga a hacerse cargo de la Dirección del Seminario de Filología y Literatura, en "El Colegio de México", A.C., de esta Ciudad, por lo que tiene prohibición para dedicarse a otra actividad remunerada o lucrativa, distinta a la señalada.

Igualmente se servirá documentar en calidad de INMIGRANTES por un año, de acuerdo con la fracción VIII (OCTAVA) del propio artículo 48 de la Ley invocada, a la señora MARIA JOSEFA CANELLADA LLAVONA DE ZAMORA e hijos menores ALONSO Y JUAN EVANGELISTA ZAMORA CANELLADA, todos de nacionalidad española de origen, con excepción del último que es de origen argentino, de 46, 12 y 10 años de edad, respectivamente, previa comprobación de ser esposa e hijos del señor ZAMORA VICENTE, de quien vendrán a depender económicamente, por lo que tienen prohibido dedicarse al ejercicio de actividades remuneradas o lucrativas.

Dichos extranjeros presentarán sus pasaportes en regla, serán advertido de lo contenido en los preceptos 24, 44 y 45 de la Ley mencionada, de que se le señala al señor ZAMORA VICENTE, un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la fecha de su internación al país, para que compruebe ante esta Dependencia, haber tomado posesión del cargo de que se trata y del parentesco que le une con las personas arriba citadas, mediante presentación de constancia del Colegio de referencia, firmada por persona autorizada y de copias certificadas de las actas del Registro Civil o documentos oficiales que para tal fin se acostumbren en su país de origen, debidamente legalizados por el C. Cónsul de México que corresponda, y autenticada la firma de éste por la Secretaría de Relaciones Exteriores y de que este permiso es válido por SEIS MESES, a partir de la fecha de salida del mismo; en la inteligencia de que su entrada a territorio nacional, la deberán efectuar por Veracruz, Ver., o el Campo Central Aéreo de esta Ciudad.

A t e n t a m e n t e .
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 24 de diciembre de 1959.
EL SUBSECRETARIO.

LIC. LUIS ECHEVERRIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION
DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA
SUBSECRETARI ###

EPR/pg.- s/n.- c/exp.

Secretaría de Relaciones Exteriores.- Ciudad.

c.c.p.- Oficina del Servicio Exterior.- Edif.

c.c.p.- C. Embajador de México.- La Habana, Cuba.

c.c.p.- C. Consul General de México.- París, Francia.

c.c.p.- Sr. Daniel Cosío Villegas.- A/c. El Colegio de México -
co, A.C.- Durango No. 93.- Ciudad.- Como resultado -
de sus gestiones.

c.c.p.- Migración.- Veracruz, Ver.

c.c.p.- Migración.- Campo Central Aéreo.- Ciudad.

c.c.p.- Registro Nacional de Extranjeros.- Edif.

c.c.p.- Rev. y Crit. de Documentos.- Edif.

c.c.p.- Oficina de Control.- Edif.

calidad de INMIGRACIONES por un año, de acuerdo con la fracción IV (CUARTA) de la Ley General de Población en virtud de la cual se autoriza a las autoridades de nacionalidad española de origen, de 13 años de edad, para que emitan pasaportes a favor de hijos de la Dirección del Seminario de Filología y Literatura, en "El Colegio de México", A.C., de esta Ciudad, por lo que tiene prohibición para dedicarse a otra actividad remunerada o lucrativa, distinta a la señalada.

Igualmente se servirá documentar en calidad de INMIGRANTES por un año, de acuerdo con la fracción VIII (OCTAVA) del propio artículo 18 de la Ley invocada, a la señora MARIA JOSE CAMELLADA LIAVONA DE SAMORA e hijos menores ALONSO Y JUAN EVANGELISTA CAMELLADA, todos de nacionalidad española de origen, con excepción del último que es de origen argentino, de 12 y 10 años de edad, respectivamente, previa comprobación de ser esposos e hijos del señor SAMORA VICENTE, de quien vendrán a depender económicamente, por lo que tienen prohibido dedicarse al ejercicio de actividades remuneradas o lucrativas.

Dichos extranjeros presentarán sus pasaportes en regla, según advertido de lo contenido en los preceptos 24, 44 y 45 de la Ley mencionada, de que se le señala al señor SAMORA VICENTE, un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la fecha de su internación al país, para que compruebe ante esta Dependencia, haber tomado posesión del cargo de que se trata y del parentesco que le une con las personas arriba citadas, mediante presentación de constancia del Colegio de Referencia, firmada por persona autorizada y de copias certificadas de las actas del Registro Civil o documentos oficiales que para tal fin se acostumbren en su país de origen, debidamente legalizados por el C. Consul de México que correspondan, y autenticada la firma de éste por la Secretaría de Relaciones Exteriores y de que se le permite su salida por SEIS MESES, a partir de la fecha de salida del mismo; en la inteligencia de que su entrada a territorio nacional, la deberán efectuar por Veracruz, Ver., o el Campo Central Aéreo de esta Ciudad.

SECRETARIA DE GOBERNACION
SUBSECRETARIA DE MIGRACION
MEXICO, D.F., 24 de diciembre de 1959.
EL ENCARGADO
LIC. LUIS ROSENBERG
A t e n t e
SUBRAGIO EFECTIVO, DE REGISTRO
MEXICO, D.F., 24 de diciembre de 1959.
EPR/pe.- s/n.- c/exp.

DEPTO. DE MIGRACION.
EST. DE PROMOCIONES.
SIETE.

4/351.1,59/4807.

ASUNTO: Se autoriza internación al país, -
personas se citan.

AL C.
EMBAJADOR DE MEXICO,
LISBOA, PORTUGAL.

063121
5

He de merecer a usted se sirva documentar en -
calidad de INMIGRANTE por un año, de conformidad con el artícu-
lo 48 fracción IV (CUARTA) de la Ley General de Población en vi-
gor, al señor ALONSO ZAMORA VICENTE, de nacionalidad española -
de origen, de 43 años de edad, para el exclusivo objeto de que
venga a hacerse cargo de la Dirección del Seminario de Filología
y Literatura, en "El Colegio de México", A.C., de esta Ciudad,
por lo que tiene prohibición para dedicarse a otra actividad --
remunerada o lucrativa, distinta a la señalada.

Igualmente se servirá documentar en calidad de
INMIGRANTES por un año, de acuerdo con la fracción VIII (OCTAVA)
del propio artículo 48 de la Ley invocada, a la señora MARIA JO
SEFA CANELLADA LLAVONA DE ZAMORA e hijos menores ALONSO Y JUAN
EVANGELISTA ZAMORA CANELLADA, todos de nacionalidad española de
origen, con excepción del último que es de origen argentino, de
46, 12 y 10 años de edad, respectivamente, previa comprobación
de ser esposa e hijos del señor ZAMORA VICENTE, de quien ven-
drán a depender económicamente, por lo que tienen prohibido de-
dicarse al ejercicio de actividades remuneradas o lucrativas.

Dichos extranjeros presentarán sus pasaportes
en regla, serán advertido de lo contenido en los preceptos 24,
44 y 45 de la Ley mencionada, de que se le señala al señor - -
ZAMORA VICENTE, un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la fecha
de su internación al país, para que compruebe ante esta Depen-
dencia, haber tomado posesión del cargo de que se trata y del
parentesco que le une con las personas arriba citadas, mediante
presentación de constancia del Colegio de referencia, firmada -
por persona autorizada y de copias certificadas de las actas --
del Registro Civil o documentos oficiales que para tal fin se -
acostumbren en su país de origen, debidamente legalizados por -
el C. Cónsul de México que corresponda, y autenticada la firma
de éste por la Secretaría de Relaciones Exteriores y de que es-
te permiso es válido por SEIS MESES, a partir de la fecha de --
salida del mismo; en la inteligencia de que su entrada a terri-
torio nacional, la deberán efectuar por Veracruz, Ver., o el --
Campo Central Aéreo de esta Ciudad.

SECRETARIA DE GOBERNACION

A t e n t a m e n t e
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., 24 de diciembre de 1959.
EL SUBSECRETARIO.

DES-PACHADO

LIC. LUIS ECHEVERRIA.

SUBSECRETARIA.

EPR/pg.- s/n.- c/exp.

dic. 29 - 1959

- c.c.p.- Secretaría de Relaciones Exteriores.- Ciudad.
- c.c.p.- Oficina del Servicio Exterior.- Edif.
- c.c.p.- C. Embajador de México.- La Habana, Cuba.
- c.c.p.- C. Cónsul General de México.- París, Francia.
- c.c.p.- Sr. Daniel Cosío Villegas.- A/c. El Colegio de México, A.C.- Durango No. 93.- Ciudad.- Como resultado de sus gestiones.
- c.c.p.- Migración.- Veracruz, Ver.
- c.c.p.- Migración.- Campo Central Aéreo.- Ciudad.
- c.c.p.- Registro Nacional de Extranjeros.- Edif.
- c.c.p.- Rev. y Crit. de Documentos.- Edif.
- c.c.p.- Oficina de Control.- Edif.

EPR/pg.- s/n.- c/exp.

Finalmente se servirá documentar en calidad de INMIGRANTES por un año, de acuerdo con la fracción VIII (OCTAVA) del propio artículo 48 de la Ley invocada, a la señora MARIA JOSE GARCIA LIZARRA DE ZAMORA e hijos señores ALONSO Y JUAN EVANGELISTA ZAMORA GARCIA, todos de nacionalidad española de origen, con excepción del último que es de origen argentino, de 46, 12 y 10 años de edad, respectivamente, previa comprobación de ser esposos e hijos del señor ZAMORA VICENTE, de quien vendrán a depender económicamente, por lo que tienen prohibido de ejercer el ejercicio de actividades remuneradas o lucrativas.

Dichos extranjeros presentarán sus pasaportes en regla, serán advertidos de lo contenido en los preceptos 24, 44 y 45 de la Ley mencionada, de que se le señala al señor ZAMORA VICENTE, un plazo de TREINTA DIAS, a partir de la fecha de su interacción al país, para que comparezca ante esta Agencia, habiendo tomado posesión del cargo de que se trata y del parentesco que se tiene con las personas arriba citadas, mediante presentación de constancia del Colegio de Registradores, firmada por persona autorizada y de copias certificadas de las actas del Registro Civil o documentos oficiales que para tal fin se acostumbren en su país de origen, debidamente legalizados por el C. General de México que correspondan, y autenticada la firma de éste por la Secretaría de Relaciones Exteriores y de que se le permiso en válido por SEIS MESES, a partir de la fecha de salida del mismo; en la inteligencia de que su entrada a territorio nacional, la deberán efectuar por Veracruz, Ver., o el Campo Central Aéreo de esta Ciudad.

EL SUBSECRETARIO
MEXICO, D.F., 24 de diciembre de 1951
SUBRAGIO EFECTIVO, NO REGISTRADO
A t e n t a m e n t e

LIC. LUIS ROYERER

EPR/pg.- s/n.- c/exp.

México, D. F., 10 de marzo de 1960.

Secretaría de Gobernación,
Depto. de Migración,
México, D. F.

14754

Manuel Calvillo, en mi carácter de Secretario del Colegio de México, A. C., ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que con fecha 19 de febrero ppdo., se internaron en México, por el puerto aéreo de esta capital, el Dr. Alonso Zamora Vicente, la Sra. María Josefa Canellada Llavona de Zamora, y sus dos hijos, los menores Alonso Zamora Canellada y Juan Evangelista Zamora Canellada.

Que con fecha 27 de noviembre ppdo., el Sr. Lic. don Daniel Cosío Villegas, Presidente del Colegio de México, solicitó de usted la autorización de internación al país, en calidad de Inmigrante, para el Sr. Alonso Zamora Vicente y su familia, a efecto de que él se hiciera cargo de la dirección del Seminario de Filología y Literatura en la institución.

Que con fecha 24 de diciembre ppdo., y en oficio n° 065121, expediente 4/351.1.59/4807, dirigido al C. Embajador de México en Lisboa, Portugal, tuvo usted a bien ordenar se documentara en calidad de inmigrante y por un año, de conformidad con el artículo 48 fracción IV de la Ley General de Población, al Sr. Alonso Zamora Vicente y las tres personas de su familia, indicando que, en los términos de los artículos 24, 44 y 45 de la misma Ley General de Población, y dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de internación de los inmigrantes, el Sr. Alonso Zamora Vicente debería comprobar ante esa Secretaría el que tomó posesión de su cargo, así como su parentesco con las tres personas de su familia que lo acompañan.

Por lo que corresponde a tomar posesión de su cargo, este Colegio ante usted, declara:

Que el Sr. Dr. Alonso Zamora Vicente se ha hecho cargo, a partir del día 23 de febrero ppdo., de la dirección del Seminario de Filología y Literatura en el Colegio de México, A. C.

Por lo expuesto, ante usted, atentamente solicito:

Que a los efectos consiguientes se tenga por manifestado lo anterior.

Protesto lo necesario.

Lic. Manuel Calvillo
Secretario.

MC/th.



SECRETARIA
DE
GOBERNACION

1000
FORMA C 6 2 A

DIREC. GRAL. DE POB.
DEPTO. DE MIGRACION.
OFNA. DE INTERNACIONES.

4/351.1.59/4807.

ASUNTO: Enterado.

COLEGIO DE MEXICO, A. C.
Durango No. 93.
México 7, D. F.

15659

En respuesta a su escrito de fecha 10 -
de los corrientes, manifiesto a ustedes que este -
Departamento quedó enterado de que, el señor ALONSO
ZAMORA VICENTE, de nacionalidad española, tomó po-
sesión del cargo para el cual fué autorizado.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
México, D.F., a 17 de marzo de 1960.
P. AC. DEL C. JEFE DEL DEPTO.
EL JEFE DE LA OFICINA.

Soledad Galarza
SOLEDAD GALARZA.

SECRETARIA DE GOBERNACION

DESPACHADO
MAR 23 60

DEPTO. DE MIGRACION

c.c.p.- Control.- Edif.

EH/mmr.- 14754.- c/exp.

Sr. Lic. D. Luis Echeverría,
Subsecretario de Gobernación,
México, D. F.

Manuel Calvillo A., como Secretario y en representación del Colegio de México, A. C., ante usted, respetuosamente comparezco y expongo:

Que con fecha 24 de diciembre ppdo. tuvo a bien girar Ud. oficio al C. Embajador de México en Lisboa, Portugal, autorizando la internación al país en calidad de INMIGRANTE, en favor del Sr. ALONSO ZAMORA VICENTE, y de sus familiares MARIA JOSEFA CANELLADA LLAVONA, su esposa, y de sus dos hijos los menores ALONSO y JUAN EVANGELISTA ZAMORA CANELLADA. El oficio de referencia fue el n° 065121, exp. 4/351.1.59/4807.

La internación en calidad de inmigrantes, se solicitó por el Colegio de México, al efecto de que el Sr. Dr. Alonso Zamora Vicente se hiciera cargo de la dirección del Seminario de Filología y Literatura en la propia institución.

Con fecha 10 del corriente mes, en representación del Colegio de México, A. C., comuniqué a esa Secretaría que el Sr. Alonso Zamora Vicente se había hecho cargo del Seminario de Filología y Literatura, después de haberse internado al país con fecha 19 de febrero ppdo., por el puerto aéreo de esta capital.

Con fecha 24 del corriente mes el Dr. Zamora Vicente se presentó al Registro Nacional de Extranjeros acompañado de sus tres familiares ya mencionados, y exhibiendo la documentación requerida, a efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley General de Población, habiéndosele manifestado que se había hecho merecedor de multas por valor de \$ 200.00 correspondientes a cada una de las personas, en virtud de que habían transcurrido más de los 30 días que fija el artículo 24 de la Ley General de Población, citado.

Como se cometió un error en este aspecto, ya que el término de 30 días vence el día de hoy, 26 de marzo, a ustedes, respetuosamente PIDO:

Que el Registro Nacional de Extranjeros realice todos los trámites de inscripción en los términos establecidos legalmente, sin causarse multa alguna, ya que el Sr. Alonso Zamora Vicente y sus familiares se presentaron en tiempo a cumplir con las obligaciones legales correspondientes.

Agradeciendo la atención prestada a esta solicitud, reitero a Ud., una vez más, mi consideración más respetuosa.

México, D. F., 26 de marzo de 1960.

Lic. Manuel Calvillo A.
Secretario.

SOLICITUD DE IMPORTACION

C. SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO.
México, D. F.

Nombre del solicitante: Alonso Zamora Vicente

59981

No. de la cédula del padrón fiscal

Domicilio: Durango 93, México 7, D. F.

Clase de negocio: Profesor

Industria o comercio y núm. de Registro en la Cámara correspondiente.

Mercancía que desea importar: un paquete de libros que pesa 1 kilo

Especifíquese piezas y kilos

Especifíquese si es para el consumo de un trimestre o semestre:

Uso a que se destinará: Lectura

Nombre y dirección del abastecedor y/o país de procedencia Madrid, España

Fecha probable del embarque en el lugar de origen:

Precio unitario y total en moneda nacional, en la frontera del país: sin valor

(Sin incluir impuestos)

Fracción arancelaria: 655.1102

Aduana de entrada: Aduana Postal de México

Existencia de esta mercancía en su poder:

Observaciones: es un paquete que envían de obsequio, por lo que no hay factura

Protesto decir verdad en los datos asentados

México, D. F., 4 de agosto de 1960.

(Lugar y fecha)

Alonso Zamora Vicente

Nombre legible, firma, y categoría en la Empresa.

- A).—No se dará trámite a la solicitud si no es legible el nombre del firmante y si a la vez no indica el cargo que desempeña en la negociación solicitante. Si actúa por poder debe indicarlo.
- B).—Debe hacerse una solicitud para cada producto.



México, D. F. 18 de AGOSTO de 1960

C. SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
PRESENTE:

Permiso de Importación No.

44733

Expediente

392/412.-2-19-29

Esta Secretaría autoriza a la persona que a continuación se cita, para importar la mercancía que se menciona por la Aduana indicada:

Nombre: ALONSO ZAMORA VICENTE.		Ced. Padrón Fiscal	
Domicilio: DURANGO 93.- MEXICO 7, D.F.		Reg. Nat. Imp.	
Cantidad: 1 KILO.	DESCRIPCION DE LA MERCANCIA UN KILO DE LIBROS, EN UN PAQUETE.		
Valor:			
Fracción Arancelaria: 655.11.02			
C. B.			
Aduana: POSTAL DE MEXICO, D.F.	Procedencia: ESPAÑA.	VIGENCIA: Del 18 de AGOSTO de 1960 al 31 de ENERO de 1961	Reg. No: 59981

Observaciones	<p style="text-align: center;">DIRECCION GENERAL DE COMERCIO</p> <p style="text-align: right;">Atentamente SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION El Director General, Héctor Hernández C.</p> <p>1 Copia sin validez para la importación se expide únicamente como referencia.</p>
C. C. P.	

JNG/EM

EL COLEGIO DE MÉXICO

DURANGO, 93
MÉXICO 7, D. F.

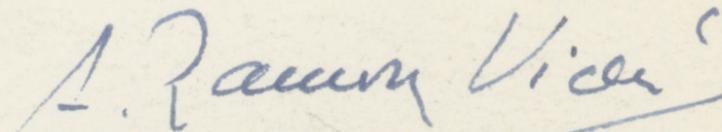
TELÉFONOS 28-68-61
28-71-59

México, D. F., 29 de agosto de 1960.

Aduana Postal de México,
Av. Ceylan y Pantaco,
México, D. F.

He recibido de esa oficina la tarjeta número 6036/5133031 que ampara un paquete de libros que me envían de España. Al solicitar la entrega de este paquete me informan que debo presentar la factura correspondiente. Como estos libros me los envían de obsequio y no sé que obras sean, suplico a ustedes se sirvan ordenar me sea entregado este paquete sin el requisito de la presentación de la factura.

Quedo su atto. y s. s.



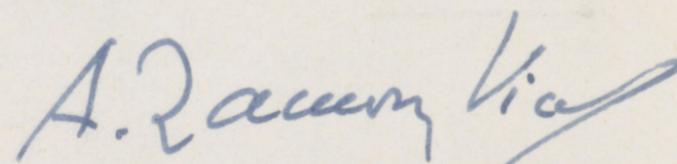
Alonso Zamora Vicente
Durango 93,
México 7, D. F.

México, D. F., 29 de agosto de 1960.

Aduana Postal de México,
Av. Ceylan y Pantaco,
México, D. F.

He recibido de esa oficina la tarjeta número 6036/5133031 que ampara un paquete de libros que me envían de España. Al solicitar la entrega de este paquete me informan que debo presentar la factura correspondiente. Como estos libros me los envían de obsequio y no sé que obras sean, suplico a ustedes se sirvan ordenar me sea entregado este paquete sin el requisito de la presentación de la factura.

Quedo su atto. y s. s.



Alonso Zamora Vicente
Durango 93,
México 7, D. F.

1000

México.D.F., 25 de Marzo de 1961.

Sr. Alonso Zamora Vicente.
Amado Nervo 3, 5o. A.
(niño Jesus)
Madrid 7,
E S P A Ñ A .

Estimado señor Zamora:

Con la presente envié a usted cheque núm 142149 del Banco del Atlántico, S. A. por la cantidad de 1.68 dólares por su colaboración para la Nueva Revista de Filología Hispánica Vol XIII núm. 3-4 reseña de G. Haley y reseña de K. Baldinger.

Le suplico me devuelva firmado el recibo anexo y quedo de usted att. y s. s.

Ma. Cristina Menchaca.

cm.



ALONSO ZAMORA VICENTE

Amado Nervo, 3.
Madrid, 7.

Madrid, 5, abril, 1961.

Sta. Ma. Crsitina Menchaca.
Colegio de México.
México.

Mi distinguida amiga:

le devuelvo el recibo firmado, como usted me pide. Y le agradezco la molestia que supone para usted todo esto.

Quiero rogarle que no descuide mi correo que va ya llegando ahí, y haga las gestiones necesarias para que me sea reexpedido a Madrid. Mucho se lo agradeceré. No he recibido todavía absolutamente nada desde ahí. La primera noticia ha sido su carta.

Le ruego salude al Licenciado Calvillo en mi nombre, y al Sr. Arellano y senora.

Afectuosamente,

A. Zamora Vicente

A. Zamora Vicente.

600

785 (2)

México, D.F., 28 de Junio de 1961

Sr. Alfonso Zamora Vicente,
Amado Nervo 3, 5o. A,
Madrid 7,
E S P A Ñ A .

Estimado señor Zamora:

Adjunto a la presente encontrará usted un giro en dólares sobre New York por la cantidad de 2.80 a cargo del Banco de México, S. A., por su colaboración y la de la Sra. Josefa C. de Z. para la Nueva Revista de Filología Hispánica año XIV núm 1-2 .

Anexo también recibo que le suplico me devuelva debidamente firmado y quedo de usted atta. y ss.ss.

v Ma. Cristina Menchaca
Secretaria

Costa de nacimiento de Alonso Zamora
Canellada

Num. del documento 156

Num. del asunto 577 certificación

Cert. del Gran. aplicado 30

(089678)

Acta de Matrimonio de los Sres.
Alonso Zamora Vicente

María Josefa Canellada Slavona de Zamora

Núm. del documento 154

Núm. del asiento 575 certificación

(085952)

Acta de nacimiento de Juan Evangelista
Zamora Canellada

Núm. del documento 155

Núm. del asiento 576 certificación

Act. del curand. Apellado 30

(099440)

Nació en Madrid (España), el 1 de febrero de 1916.

Doctor en Filología románica por la Universidad de Madrid, en la que realizó sus estudios con D. Ramón Menéndez Pidal, don Américo Castro y D. Tomás Navarro Tomás.

Catedrático numerario de Lengua y literatura españolas en Institutos de Enseñanza Media (1940 = 1943).

Profesor encargado de Dialectología hispánica en la Universidad de Madrid (1942=1943)

Catedrático numerario de Lengua y Literatura españolas en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago de Compostela (1943 = 1946).

Catedrático numerario de Filología románica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca (desde 1946).

Director del Instituto de Filología de la Universidad Nacional de Buenos Aires (Argentina) (1948 = 1952).

Fundador y director de la Revista "Filología", órgano del Instituto de filología de la Universidad de Buenos Aires (1949), hasta su regreso a España.

Profesor extraordinario en la Facultad de Filosofía de la Universidad de Colonia (Alemania, curso 1954).

Rector del Colegio Mayor Hispanoamericano "Hernán Cortés", de la Universidad de Salamanca (1956 = 1958).

Director de publicaciones de la Universidad de Salamanca (1958 = 1959).

=====

Miembro del Instituto de Coimbra (desde 1947).

Académico correspondiente de la Real Academia gallega (desde 1958).

Miembro correspondiente del Instituto de Estudios Asturianos (desde 1958).

Académico correspondiente de la Real Academia Española de la Lengua (por el reino de León), desde 1958.

=====

Ha pronunciado numerosas conferencias en diversas Universidades e Instituciones Culturales de Europa, libremente invitado por dichas corporaciones: Italia (1952); Francia (1952, 1955); Alemania (1952, 1954, 1959); Dinamarca (1957); Bélgica y Holanda (1959).

a) Libros.

El hablado Mérida y sus cercanías. Madrid, anejo XXIX de la Revista de Filología española, 1943.

Francisco de la Torre. Poesías. Madrid, Clásicos Castellanos, nº 124, Calpe, 1944.

Juan Pablo Forner. Oración Apológética por la España y su mérito literario. Biblioteca del Centro de Estudios Extremeños, Badajoz, 1945.

Poemas de Fernán González. Clásicos Castellanos, nº 128, Madrid, 1946. Reeditado en la misma colección y número, 1954.

Tirso de Molina. Comedias. (El amor médico y Averígüelo Vargas). En colaboración con María Josefa Canellada de Zamora. Clásicos Castellanos, nº. 131, Madrid, Calpe, 1947.

Tirso de Molina. Por el sótano y el torno. Buenos Aires, Instituto de Filología, 1949.

Colaboración (siglos XVI y XVII) en el Diccionario de Literatura española de la Revista de Occidente, Madrid, 1949.

De Garcilaso a Valle Inclán. Buenos Aires, Editorial Suramericana, 1950.

Presencia de los clásicos. Buenos Aires, Calpe, 1951. (Nº 1061 de la Colección Austral).

Las Sonatas de Ramón del Valle Inclán. Contribución al estudio de la prosa modernista. Buenos Aires, Instituto de Filología. Colección de estudios Estilísticos, IV. 1951. Hay edición española, aumentada, Madrid, Biblioteca románica hispánica, Editorial Gredos, 1955.

Léxico rural asturiano. Palabras y cosas de Libardón. Colección filológica de la Universidad de Granada, VI, Granada, 1953.

Primeras hojas. Colección Insula, XXIII, Madrid, Insula, 1955.

Smith y Ramírez, S.A. Castalia, Valencia, 1957. Colección Los mejores prosistas contemporáneos.

Voz de la Letra. Madrid, Calpe, 1958. (Nº 1287 de la Colección Austral).

EN PRENSA: Dialectología española. Madrid, Gredos, 1959 ?

=====

b) Artículos.

3

Nombres de río sin artículo, en Revista de Filología española, XXVI, 1942.

Leonesismos en el extremeño de Mérida, en Revista de Filología Española, XXVI, 1942.

Sobre léxico dialectal, en Revista de Filología Española, XXVI, 1942.

Campos de Figueiredo., en Escorial, 1943.

Notas para el estudio del habla albaceteña, en Revista de Filología española, XXVII, 1943.

Observaciones sobre el sentimiento de la naturaleza en la lírica del siglo XVI, en Boletín de la Universidad de Santiago de Compostela, XII, 1943.

Sobre la enseñanza de la lengua y la literaturas nacionales, en Revista Nacional de Educación, III, 1943.

Sobre petrarquismo. Universidad de Santiago, 1945.

El modernismo en la Sonata de Priekavers, en Boletín de la Real Academia Española, XXVI, 1947.

La Epístola a Mateo Vázquez, en Cuadernos de Insula, I, 1948.

Portugal en el teatro de Tirso de Molina, en Biblos, XXIV, 1948.

Voces dialectales de la región albaceteña, en Romance Philology, II, 1949.

Rehilamiento porteño, en Filología, L, 1949.

El arte de Eça de Queiroz, en Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo, XXV, 1949.

Vocales andaluzas. Contribución a la fonología peninsular. (En colaboración con María Josefa Canellada de Zamora y Dámaso Alonso). En Nueva Revista de Filología Hispánica, IV, 1950.

El tema del cautiverio en la obra cervantina, en Mediterráneo, 1950.

El dialectalismo de José M. Gabriel y Galán, en Filología, II, 1950.

Participios sin sufijo en el habla albaceteña, en Filología, II, 1950.

Una nota al "Amor médico", de Tirso de Molina, en Filología, II, 1950. (En colaboración con María Josefa Canellada de Zamora)

Bibliografía lingüística española. 1939 = 1947. En Revista portuguesa de Filología, I, 1951.

4

Geografía del seseo gallego, en Filología, III, 1951.

El Instituto de Filología de la Universidad de Buenos Aires, en Orbis, I, 1952.

La frontera de la geada, en Homenaje a Fritz Krüger, Mendoza, 1952.

Una novela de 1902, en Sur, 1954.

Tres nombres argentinos, en Quaderni Iberoamericani, nº 14, 1953.

El molín de rabilar, en Zephyrus, IV, 1953.

De geografía dialectal: =so, =an, en gallego, en Nueva Revista de Filología Hispánica, VII, 1953.

Tres expresiones argentinas, en Estudios Menéndez Pidal, V, 1954.

Sobre literatura argentina, en Ciudad, nº 2 y 3, 1955.

Representaciones teatrales en Salamanca en 1832 = 1834, en Boletín de Filología de la Universidad de Chile, 1955.

Vaivén de la literatura, en Papeles de Son Armadans, I, 1956.

Considerando, comprendiendo. (Notas a un poema de César Vallejo), en Cultura Universitaria, LX, 1957.

Donde mejor o peor se fundó España, en Papeles de Son Armadans, XVI, 1957.

La historia vivida de Américo Castro, en Papeles de Son Armadans, 1959

=====

Existe, además, una labor difusa, muy amplia, de crítica y ensayo dispersa por numerosas revistas de Europa y América: Insula, Índice, Revista de Filología Española, Cuadernos de Literatura contemporánea, Cuadernos Hispanoamericanos, (Madrid); Papeles de Son Armadans, (Palma de Mallorca); Revista del Centro de Estudios Extremeños (Badajoz); Estudis romànics (Barcelona); Sur, La Nación (Buenos Aires); Revista portuguesa de Filología (Coimbra); Zeitschrift für romanische Philologie (Heidelberg); Quaderni Iberoamericani (Torino); Anales del Instituto de Lingüística (Cuyo), etc., etc.. Ha sido redactor de numerosos artículos de lengua, literatura y cultura hispánicas en las enciclopedias Bompiani (Milano = Barcelona) y en el Wörterbuch der europäischen Literaturen der Gegenwart (Herder, Frankfurt).

Datos y edades.

Alonso ZAMORA VICENTE. Nació en Madrid, el 1º de febrero, de 1916.

María Josefa CANELLADA LLAVONA. Nació en Infiesto (Asturias), el 12 de noviembre, de 1913.

Alonso ZAMORA CANELLADA. Nació en Madrid, el 21 de septiembre de 1947.

Juan Evangelista ZAMORA CANELLADA. Nació en Buenos Aires, el 14 de febrero de 1949.